



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PLAN DE TRABAJO y PROPUESTA DE ESTRUCTURA

DEFENSORÍA PROVINCIAL DE DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Postulante:

Lic. Silvia Alejandra Cáceres

Cargo postulado:

Defensora Provincial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ushuaia, Tierra del Fuego | Junio de 2026

En el marco de la Ley Provincial N.º 1466 y la Resolución Legislativa N.º 193/24



PARTE I — PLAN DE TRABAJO

A) INTRODUCCIÓN

A.1 Presentación de la Candidata

Soy Licenciada en Comunicación Social. Llevo más de 25 años trabajando en esta provincia desde distintos roles, con un denominador común: entender cómo funciona el Estado, cómo llegan sus políticas a la gente y, sobre todo, por qué a veces no llegan.

Mi formación no es la del derecho ni la del trabajo social, y eso no es una limitación. Es exactamente lo que me distingue. Una Defensoría que no sabe comunicar no llega a los niños que necesita proteger. Una Defensoría que no conoce cómo funciona el entramado legislativo e institucional pierde tiempo valioso. Una Defensoría que no entiende la dinámica política de la provincia no logra articular con quienes deben ejecutar las respuestas. A lo largo de mi trayectoria desarrollé conocimientos sólidos en comunicación política, gestión institucional y diseño de políticas públicas — no solo desde la teoría, sino desde la práctica cotidiana de trabajar en los tres ámbitos que esta Defensoría necesita articular: los medios, el Estado y la comunidad.

Durante 15 años trabajé como periodista en medios gráficos, radiales y televisivos en varias ciudades de Argentina. Ese trabajo me enseñó algo que no está en ningún manual: a escuchar de verdad, a hacer las preguntas correctas y a entender que la realidad de las familias en situación vulnerable rara vez coincide con los diagnósticos oficiales.

Llevo 13 años vinculada al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego: desde septiembre de 2013 como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria de Bloque, y desde diciembre de 2015 como integrante de la Planta Permanente. Conozco desde adentro la institución que creó esta Defensoría. He visto cómo se construyen las leyes, cómo se negocian los presupuestos y qué hace falta para que un organismo público funcione con autonomía real. Ese conocimiento es un activo directo para este cargo.

Durante 4 años fui Responsable de Comunicación del Plan Nacer en Tierra del Fuego. Recorrí los efectores de salud de la provincia, trabajé con los equipos que estaban en contacto directo

con las familias y diseñé estrategias de comunicación para que los derechos formales se convirtieran en derechos ejercidos. Ese trabajo me enseñó algo que vale para cualquier política pública: llegar a la gente no es tarea de una sola institución. Requiere construir una cadena de actores que entienden el mensaje, lo transmiten y lo sostienen en el territorio. Y eso empieza por comunicar bien hacia adentro del sistema, antes de comunicar hacia afuera.

Desde entonces asesoro legisladores en políticas públicas provinciales, lo que me mantiene en contacto permanente con la agenda institucional, los actores clave del sistema y las necesidades concretas de la comunidad fueguina.

Requisitos cumplidos — Ley 1466, Art. 5° y 9°

La postulante cumple la totalidad de los requisitos excluyentes: argentina, con más de 5 años de residencia continua en la Provincia, mayor de 30 años, con título universitario de nivel superior (Lic. Comunicación Social, UNCPBA). No registra inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (ReDAM) ni condenas con sentencia firme. El cargo es compatible con su función de docencia en caso de ejercerla.

¿Por qué me postulo a este cargo?

Porque reúno tres capacidades que rara vez se encuentran juntas: conocimiento institucional profundo del Poder Legislativo provincial — donde llevo 13 años, desde 2013 — y del sistema de políticas públicas de la provincia; experiencia directa con infancia, salud y comunidad (Plan Nacer, medios, asesoría legislativa); y capacidad comunicacional estratégica para hacer que una Defensoría llegue efectivamente a quienes la necesita. A eso se suman 25 años vividos en Tierra del Fuego, que hacen que cada problema que esta institución va a abordar no sea abstracto para mí: tiene historia, tiene contexto, tiene cara.

A.2 Misión y Visión de la Defensoría

MISIÓN

La Defensoría Provincial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tierra del Fuego tiene un mandato claro: garantizar que los derechos de los 51.479 niños, niñas y adolescentes de esta provincia sean conocidos, exigibles y efectivamente ejercidos. Ese mandato surge de la Ley Provincial 1466, se sustenta en la Ley Nacional 26.061 y en la Convención sobre los Derechos del Niño, y se ejerce con independencia de los tres poderes del Estado.

La Defensoría no reemplaza al Estado ni duplica funciones existentes. Interviene cuando el sistema no respondió o respondió de manera insuficiente. Articula con quienes deben responder. Produce el conocimiento necesario para que los problemas de la infancia fueguina tengan respuestas sistémicas, no solo soluciones caso por caso.

Su trabajo cotidiano combina atención directa a NNyA y familias, articulación interinstitucional, educación comunitaria en derechos, producción de información estadística e incidencia en políticas públicas. Todo eso, con un equipo interdisciplinario presente en las tres ciudades de la provincia.

VISIÓN

Al finalizar el primer mandato de cinco años, la Defensoría de Tierra del Fuego debe ser una institución consolidada, conocida y accesible: que las familias sepan que existe, que los niños y adolescentes sepan adónde recurrir y que los organismos del sistema de protección tengan protocolos de articulación activos.

Concretamente: una sede operativa en cada ciudad, un sistema de atención de casos en funcionamiento, programas educativos en las escuelas, acuerdos formales con los organismos clave, un Observatorio con datos reales sobre la situación de NNyA en la



provincia, y un Consejo de Adolescentes donde los propios jóvenes tengan voz en las decisiones que los afectan.

No es una promesa abstracta. Es un programa de trabajo preciso, diseñado para ejecutarse con los recursos que la Ley 1466 prevé, dentro de los plazos que el mandato establece y con los resultados que esta provincia merece.



MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

El presente Plan de Trabajo se sustenta en un corpus normativo robusto e integrado, que abarca los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, la legislación nacional de protección integral y el marco provincial específico. La Defensoría actúa en el corazón de ese sistema.

Marco Internacional

- Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) — ratificada por Ley 23.849/1990 con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22, CN 1994). Principios rectores: interés superior del niño, no discriminación, derecho a la vida y al desarrollo, y participación.
- Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil (Ley 25.763/2003).
- Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la participación de niños en conflictos armados (Ley 25.616/2002).
- Protocolo Facultativo de la CDN relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ley 27.217/2015).
- Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño — ONU: en especial OG N.º 2 (instituciones independientes), N.º 12 (derecho a ser escuchado), N.º 14 (interés superior del niño) y N.º 17 (juego y actividades recreativas).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos — 'Pacto de San José de Costa Rica' (OEA, 1969) — jerarquía constitucional desde 1994.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer — CEDAW (ONU, 1979) — jerarquía constitucional.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) — Ley 26.378/2008.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer — 'Convención de Belém do Pará' (OEA, 1994).
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores — 'Reglas de Beijing' (ONU, 1985).
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil — 'Directrices de Riad' (ONU, 1990).



- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad — 'Reglas de La Habana' (ONU, 1990).
- Principios de París sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (ONU, 1993).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible — Agenda 2030 (ONU, 2015): ODS 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 16.

Marco Nacional

- Ley Nacional 26.061/2005 — Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Base del Sistema de Protección Integral.
- Decreto Nacional 415/2006 — Reglamentación de la Ley 26.061.
- Ley Nacional 22.140 — Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (aplicable al personal de la Defensoría, Art. 4, Ley 1466).
- Ley Nacional 26.657/2010 — Derecho a la Protección de la Salud Mental.
- Ley Nacional 26.150/2006 — Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI).
- Ley Nacional 26.364/2008 — Prevención y Sanción de la Trata de Personas.
- Ley Nacional 26.485/2009 — Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.
- Ley Nacional 27.206/2015 — Respeto de los tiempos de las víctimas de abuso sexual infantil ('Ley Piazza').
- Ley Nacional 27.372/2017 — Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.
- Ley Nacional 27.611/2020 — Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia ('Ley 1000 Días').
- Ley Nacional 27.709/2023 — Acceso a la Información Sanitaria y Corresponsabilidad en el Cuidado Integral de la Salud de NNyA ('Ley Lucio').
- Ley Nacional 26.233/2007 — Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

Marco Provincial

- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



- Ley Provincial 1466/2022 — Creación de la Defensoría Provincial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Resolución Legislativa 193/2024 — Procedimiento para el Concurso de Designación del Defensor o Defensora Provincial.



B) DIAGNÓSTICO

B.1 Situación Actual de los Derechos de NNyA en la Provincia

Datos Poblacionales — Censo Nacional 2022 (INDEC)

INDICADOR POBLACIONAL	DATO
Población total de TDF (Censo 2022 — INDEC)	185.732 habitantes
NNyA (menores de 18 años) en TDF	51.479 personas (27,7% de la población total)
Niñas (0-17 años)	25.517 (49,6%)
Niños (0-17 años)	25.962 (50,4%)
NNyA en Ushuaia (Censo 2022)	21.297 (26,5% de los 80.371 hab. de Ushuaia)
NNyA en Río Grande	Aprox. 26.500 (proyección proporcional sobre 99.241 hab. — Censo 2022)
NNyA en Tolhuin	1.957 (menores de 18 años — Censo 2022, datos definitivos INDEC)
Edad mediana TDF (Censo 2022)	31 años (la media nacional es 32 años)
Tasa de mortalidad infantil TDF (2024)	5,6‰ — tercera más baja del país (tras CABA 4,9‰ y Chubut 5,3‰) — Fuente: DEIS, Ministerio de Salud de la Nación
Acceso a internet o celular (Censo 2022)	95,69% de la población — el más alto del país

TDF parte desde una posición favorable — y eso obliga más, no menos

Tierra del Fuego tiene dos indicadores que la destacan en el mapa nacional: una tasa de mortalidad infantil de 5,6‰ —tercera más baja del país, según la DEIS del Ministerio de Salud de la Nación— y el mayor porcentaje de conectividad digital (95,69%, Censo 2022 INDEC). Estos datos no relativizan los problemas — los enmarcan. Una provincia con esta base sanitaria y tecnológica tiene las condiciones para construir una Defensoría realmente efectiva: una que llegue a cada familia a través de canales digitales accesibles, que prevenga antes de tener que reparar, y que proteja una ventaja que costó mucho construir. La misión de la Defensoría no es solo responder a las crisis: es evitar que lleguen.



Situación Socioeconómica

La situación de la infancia fueguina no puede analizarse sin abordar el impacto de la crisis económica. De acuerdo con datos del INDEC para el conglomerado Ushuaia-Río Grande, en el segundo semestre de 2024 la pobreza alcanzó al 31,8% de la población, totalizando 57.155 personas, lo que ubica a Tierra del Fuego como la tercera provincia patagónica con mayor incidencia de pobreza. Este porcentaje representó una caída respecto del pico histórico del primer trimestre de 2024, cuando la pobreza trepó al 47,6% —un incremento del 177,6% respecto del semestre anterior.

A nivel nacional, según datos del INDEC del primer semestre de 2024, el 66,1% de los niños menores de 14 años eran pobres en Argentina —el segmento más afectado por la crisis—, con una indigencia del 18,1%. Las palabras de la legisladora Victoria Vuoto al conformarse la Comisión Evaluadora resumen la urgencia local: 'muchos de nuestros niños y niñas no tienen para comer; la única comida es la de los comedores escolares.'

Posición Institucional de TDF en el Mapa Nacional

Con la creación de la Defensoría, Tierra del Fuego se incorpora al grupo de provincias argentinas que ya cuentan con este organismo. En orden cronológico de sanción de sus leyes: Neuquén (Ley N° 2302, 1999), Córdoba (Ley N° 9396, 2007), Misiones (Ley IV-N°52, 2012), Santa Fe (2012), Santiago del Estero (Ley N° 6.915, 2012) y La Pampa (Ley N° 2703, 2014). Esta posición nos ofrece la ventaja de aprender de las experiencias previas y la responsabilidad de construir una Defensoría que incorpore las lecciones de sus pares, superando sus limitaciones e innovando en sus metodologías.

Aprendizajes de las Defensorías en Funcionamiento

PROVINCIA	CREACIÓN	DATO CLAVE	LO QUE INCORPORAMOS
Neuquén	1999 (Ley N° 2302)	Múltiples sedes; guardia 24 hs; Protocolo de Monitoreo a Dispositivos de Cuidado Alternativo (Res. 47/2025)	Guardia permanente 24 hs; figura del Abogado del Niño (art. 27 Ley 26.061); protocolo de monitoreo de dispositivos de cuidado alternativo con estándares UNICEF y CIDH; abordaje extrajudicial prioritario. Nota: modelo integrado al



			Ministerio Público de la Defensa — diferente al modelo autónomo de TDF
Córdoba	2007 (Ley N° 9396)	Programa Más Familias de Acogimiento con apoyo económico	Acogimiento familiar con complemento económico; Módulo de Justicia Penal Juvenil; Integración con Línea 102; figura del Abogado del Niño
Misiones	2012 (Ley IV-N°52)	677 intervenciones / 300 casos jurídicos anuales	Sistema de Acogimiento Familiar (SAF); Programa de capacitación a docentes, policías, periodistas y trabajadores de salud; Área de Comunicación transversal a toda la institución
Santa Fe	2012	1.931 situaciones atendidas en 2024; crecimiento del 330% en 11 años	SIG 2.0 (sistema de gestión digital); Protocolo interinstitucional ASI; Mecanismo ante falta de respuesta institucional; Herramientas defensoriales formales (resoluciones, comparecencia judicial); Agenda de violencias digitales
Santiago del Estero	~2012 (Ley N° 6.915)	Sede de II Plenario Nacional 2025	Participación en la red nacional de Defensorías y ADPRA; articulación federal como práctica desde el inicio
La Pampa	2014 (Ley N° 2703)	Agenda legislativa en apuestas online	Legislación sobre juegos de azar digitales y prevención de adicciones en adolescentes

B.2 Identificación de Problemas y Desafíos

Del análisis de la situación provincial emergen las problemáticas que la Defensoría deberá abordar con mayor urgencia y sistematicidad:

Problemáticas Prioritarias de NNyA en TDF

1. **Inseguridad alimentaria y pobreza infantil:** Impacto directo sobre el desarrollo físico y cognitivo.
2. **Violencia familiar y doméstica:** Niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia intrafamiliar.
3. **Abuso sexual infantil (ASI):** Subregistro elevado y necesidad de protocolos de detección y respuesta.



4. **Salud mental de NNyA:** Aumento de cuadros de ansiedad, depresión y conductas de riesgo en adolescentes.
5. **Consumo problemático de sustancias:** Inicio temprano del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
6. **Deserción y ausentismo escolar:** Vinculado a situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.
7. **Trabajo infantil:** Persistencia en contextos de pobreza extrema.
8. **NNyA en conflicto con la ley penal:** Ausencia de abordaje integral y alternativas no punitivas.
9. **Embarazo adolescente:** Necesidad de articulación con ESI y servicios de salud sexual.
10. **NNyA con discapacidad:** Barreras de accesibilidad y exclusión de sistemas de protección.
11. **NNyA migrantes:** Vulneración de derechos por situaciones de indocumentación o desamparo.
12. **Violencia digital y grooming:** Riesgo creciente ante el avance del uso de tecnologías en menores.
13. **Apuestas online y conductas adictivas digitales:** Nueva problemática prioritaria en adolescentes, confirmada por Santa Fe como tendencia en crecimiento en todas las provincias.
14. **NNyA sin cuidados parentales:** Necesidad de un sistema de acogimiento familiar alternativo organizado, como alternativa a la institucionalización.

Desafíos Estructurales

- Inexistencia previa del organismo: la Defensoría parte de cero, sin datos sistematizados ni protocolos propios.
- Necesidad de articularse con organismos preexistentes sin superposición de competencias.
- Dispersión geográfica: tres ciudades separadas por cientos de kilómetros, con realidades distintas.
- Baja cultura de denuncia y exigibilidad de derechos entre la ciudadanía.
- Escasez de estadísticas desagregadas y confiables sobre NNyA en la provincia.



- Lección aprendida de Santa Fe: alto porcentaje de no-respuesta institucional a los requerimientos de la Defensoría (hasta 62% en algunas zonas). Hay que anticipar este riesgo y diseñar mecanismos de seguimiento e insistencia formal desde el inicio.
- Proyección de demanda: en Santa Fe los casos crecieron un 330% en 11 años (de 320 a 1.372 nuevas situaciones anuales). TDF debe dimensionar su equipo para absorber un crecimiento sostenido de la demanda.

C) OBJETIVOS

Objetivo General

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la protección integral, plena y permanente de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ejerciendo con autonomía, rigor institucional y profundo compromiso humano las funciones establecidas en la Ley Provincial 1466 y el ordenamiento jurídico nacional e internacional, promoviendo la corresponsabilidad de toda la comunidad fueguina en la defensa activa de esos derechos.

Objetivos Específicos

15. **Instalación y consolidación institucional:** Posicionar la Defensoría como institución de referencia, confianza y acceso efectivo para NNyA y sus familias en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin durante el primer año de gestión.
16. **Sistema integrado de atención:** Establecer un sistema de recepción, seguimiento y resolución de casos con respuesta interdisciplinaria y humanizada, garantizando que ninguna vulneración de derechos quede sin atención.
17. **Educación y difusión de derechos:** Desarrollar programas permanentes de educación en derechos en instituciones educativas, sanitarias, comunitarias y en el espacio digital, alcanzando la totalidad de las escuelas de la provincia en el primer mandato.
18. **Red interinstitucional de protección:** Construir una Red Interinstitucional que garantice la respuesta coordinada, oportuna y sin superposición entre todos los organismos públicos y privados del sistema de protección.
19. **Producción de conocimiento:** Sistematizar estadísticas confiables sobre la situación de NNyA en TDF e incidir con evidencia en el diseño de políticas públicas provinciales y municipales.
20. **Protagonismo infantil:** Crear mecanismos de participación genuina de NNyA en las decisiones institucionales y políticas que les afectan.



21. **Vinculación comunitaria:** Implementar un modelo innovador que transforme a la comunidad fueguina en corresponsable activa de la defensa de los derechos de NNyA.
22. **Articulación federal:** Articular permanentemente con la Defensoría Nacional y las Defensorías provinciales, integrando la agenda federal y aportando la perspectiva del extremo sur del país.
23. **Evaluación y rendición de cuentas:** Desarrollar un sistema de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas transparente, participativo y basado en indicadores de impacto real.
24. **Perspectivas transversales:** Garantizar la perspectiva de género, interculturalidad, discapacidad y diversidad en la totalidad de las acciones de la Defensoría.

D) ESTRATEGIAS Y ACCIONES

El Plan de Trabajo se organiza en cinco (5) Ejes Estratégicos interdependientes, diseñados para operar en forma simultánea y sinérgica. Cada Eje responde a una dimensión esencial del mandato de la Defensoría, y en conjunto conforman un sistema integrado que aborda la protección de derechos desde la presencia territorial hasta la transformación cultural.

EJE ESTRATÉGICO

1

TERRITORIO Y ACCESO

'Cerca de cada niño, en cada rincón de nuestra provincia'

Fundamentación: La Defensoría que se queda en su oficina no defiende derechos. La proximidad territorial es la condición mínima para que el derecho a ser escuchado exista en la práctica. Tierra del Fuego tiene una particularidad geográfica que exige una estrategia activa: tres ciudades separadas por cientos de kilómetros, con realidades distintas y necesidades propias. La Defensoría va donde están los niños.

- **Acción 1.1 — Puesta en marcha de las tres sedes:** Habilitación de las sedes de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin en los primeros 90 días, con señalización accesible, espacios amigables para NNyA, mobiliario apropiado por edad y condiciones de atención interdisciplinaria.
- **Acción 1.2 — Sistema de atención presencial:** Guardia rotativa y turnos con horarios extendidos, contemplando las necesidades de familias trabajadoras.
- **Acción 1.3 — Unidad Móvil de Defensoría (UMD):** Equipo interdisciplinario itinerante que visita periódicamente escuelas, efectores de salud, comedores y barrios vulnerables en las tres ciudades.
- **Acción 1.4 — Canales digitales accesibles:** WhatsApp institucional, formulario web, correo electrónico y sistema de seguimiento en línea, garantizando acceso desde cualquier punto de la provincia.
- **Acción 1.5 — Línea gratuita 0800:** Atención permanente articulada con la Línea 102 provincial.
- **Acción 1.6 — Programa 'La Defensoría en tu Barrio':** Presencia bimestral en barrios populares, merenderos y comedores de las tres ciudades, sin esperar que los derechos vengan solos.

EJE
ESTRATÉGICO

2

ESCUCHA Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS

'Cada historia importa. Cada derecho, una respuesta'

Fundamentación: La atención de casos no es burocracia. Es el momento más íntimo y delicado de la función pública: el encuentro con un niño o una familia que llega buscando ayuda. El modelo de atención de esta Defensoría se apoya en tres pilares irrenunciables: escucha activa, interdisciplinariedad y seguimiento efectivo hasta la resolución real.

- **Acción 2.1 — Protocolo Único de Atención Humanizada (PUAH):** Procedimiento interdisciplinario de recepción, evaluación y seguimiento de casos, construido con perspectiva de derechos, género e interculturalidad.
- **Acción 2.2 — Espacio 'Escuchados':** Sala de atención específicamente diseñada para NNyA en las tres sedes: mobiliario por edad, materiales lúdicos, privacidad y confianza.
- **Acción 2.3 — Sistema Informático de Gestión de Casos (SIGCD):** Registro, seguimiento y evaluación de cada intervención, con confidencialidad y acceso interdisciplinario.
- **Acción 2.4 — Protocolo de articulación urgente:** Derivación inmediata al Poder Judicial, Ministerio Público Pupilar, Ministerio de Desarrollo Social y Policía Provincial en casos de vulneración grave o inminente.
- **Acción 2.5 — Seguimiento post-intervención:** Contacto periódico con NNyA y familias atendidas para verificar la efectiva restitución de derechos.
- **Acción 2.6 — Registro de Vulneraciones de Derechos (RVND-TDF):** Primera sistematización estadística provincial de vulneraciones, que alimentará el diagnóstico permanente y la incidencia en políticas públicas.
- **Acción 2.7 — Sistema de Acogimiento Familiar Alternativo (SAF-TDF):** Creación del Registro Único de Familias Aspirantes al Acogimiento Familiar Alternativo (RUFAAFA-TDF), con adhesión a la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) y la Red Federal de Acogimiento Familiar. Evaluación, capacitación y seguimiento de familias solidarias como alternativa a la institucionalización de NNyA en situación de vulnerabilidad. Inspirado en el modelo pionero de Misiones, adaptado a la realidad de las tres ciudades de TDF.



- **Acción 2.8 — Protocolo Interinstitucional para víctimas de Abuso Sexual Infantil (ASI):** Elaboración participativa —junto a Poder Judicial, Ministerio Público, servicios de salud y fuerzas de seguridad— de un protocolo específico de detección y respuesta ante ASI, con reuniones mensuales de la mesa interinstitucional durante el primer año. Basado en la metodología desarrollada por la Defensoría de Santa Fe.
- **Acción 2.9 — Mecanismo de seguimiento ante falta de respuesta institucional:** Registro formal de todos los oficios enviados a organismos del Estado, con alerta automática al cumplirse el plazo legal de respuesta y escalada progresiva: recordatorio, recomendación pública, informe legislativo. Lección directa de Santa Fe, donde hasta el 62% de los requerimientos no recibe respuesta.
- **Acción 2.10 — Guardia permanente 24 horas:** Servicio de atención telefónica continua las 24 horas, los 7 días de la semana, para situaciones urgentes de vulneración de derechos. Inspirado en el modelo de la Defensoría de Neuquén — que lleva más de 20 años operando con este sistema— y articulado con la Línea 102 provincial.
- **Acción 2.11 — Figura del Abogado del Niño:** Implementación de la figura del Abogado del Niño prevista en el artículo 27 inciso c) de la Ley 26.061, que garantiza a cada NNA el derecho a ejercer su defensa activa en los procesos que le afecten. Neuquén tiene más de 20 años de experiencia en la aplicación de esta figura — la incorporamos desde el inicio.
- **Acción 2.12 — Protocolo de Monitoreo a Dispositivos de Cuidado Alternativo:** Diseño e implementación de un protocolo de supervisión de todos los dispositivos de cuidado alternativo de NNyA en la provincia (hogares, centros residenciales), con estándares basados en la Guía de Indicadores UNICEF y el informe de la CIDH sobre cuidado alternativo. Basado en el modelo aprobado por Neuquén mediante Resolución 47/2025 del Ministerio Público de la Defensa.

EJE
ESTRATÉGICO

3

EDUCACIÓN Y CULTURA DE DERECHOS

'Que cada niño conozca su fuerza y cada adulto, su responsabilidad'

Fundamentación: Los derechos que no se conocen no se ejercen. La educación en derechos no es un complemento de la defensa: es su fundamento. Una comunidad que conoce los derechos de sus niños es una comunidad que los defiende. La comunicadora social que lidera



esta Defensoría sabe que el cambio cultural no se decreta: se construye, conversación por conversación, escuela por escuela, barrio por barrio.

- **Acción 3.1 — Programa 'Mis Derechos en Mi Escuela':** Talleres presenciales y materiales didácticos para todos los niveles educativos (inicial, primario y secundario) en las tres ciudades. Meta: totalidad de escuelas de TDF en 5 años.
- **Acción 3.2 — Programa 'Familias Defensoras':** Espacios de formación y sensibilización para adultos referentes: familias, docentes, vecinos y líderes comunitarios.
- **Acción 3.3 — Programa 'Docentes Garantes':** Formación específica para equipos docentes en detección temprana de situaciones de vulneración y protocolos de actuación.
- **Acción 3.4 — Estrategia de Comunicación Permanente:** Campaña multimedial en redes sociales, radio, televisión y medios digitales. La comunicación no será unidireccional: se construirá como una conversación con la comunidad.
- **Acción 3.5 — Materiales accesibles:** Guías en lenguaje claro, infografías, videos y contenidos accesibles para personas con discapacidad y comunidades migrantes.
- **Acción 3.6 — Semana Provincial de los Derechos de NNyA:** Evento anual en torno al 20 de noviembre (Día Universal del Niño) en las tres ciudades: jornadas abiertas, concursos, conversatorios.
- **Acción 3.7 — Portal web y redes sociales:** Presencia digital activa con contenidos educativos, información sobre derechos, novedades y canal de consultas.
- **Acción 3.8 — Programa de Prevención de Violencias Digitales y Apuestas Online:** Dado el crecimiento de esta problemática en adolescentes —identificada como emergente por la Defensoría de Santa Fe y en agenda legislativa de La Pampa— se desarrollarán talleres específicos en escuelas secundarias sobre uso seguro de tecnología, prevención de grooming, ciberbullying y conductas adictivas vinculadas a juegos de azar online.
- **Acción 3.9 — Capacitación específica a actores clave del sistema:** Programa de Introducción a los Derechos de NNyA dirigido a los operadores del sistema que tienen contacto cotidiano con niños: docentes, efectores de salud, fuerzas de seguridad, periodistas y medios de comunicación, trabajadores sociales municipales. Siguiendo el modelo de Misiones, que lleva más de 10 años implementando este programa con resultados comprobados.

EJE
ESTRATÉGICO

4

ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS
PÚBLICAS*'Unidos construimos el sistema que nuestros niños merecen'*

Fundamentación: La Defensoría no reemplaza al Estado ni duplica funciones: las potencia. Actúa en los intersticios, en los casos donde el sistema no respondió. Pero para hacerlo con eficacia, necesita tejer una red densa de articulaciones. La Ley 1466 es explícita: la Defensoría actúa 'en forma coordinada y conjunta con las instituciones provinciales y municipales'. Eso es exactamente lo que haremos.

- **Acción 4.1 — Mesa Interinstitucional de Derechos de NNyA (MIDN-TDF):** Espacio permanente de coordinación entre la Defensoría, Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo Social, Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Provincial y municipios. Reuniones cuatrimestrales mínimas.
- **Acción 4.2 — Convenios de articulación formal:** Con Poder Judicial, Ministerio Público Pupilar, SENAF, Municipios de Ushuaia y Río Grande, Comisión de Fomento de Tolhuin, efectores de salud y sistema educativo provincial.
- **Acción 4.3 — Articulación con la Defensoría Nacional:** Integración plena a la Red Nacional de Defensorías, participación en encuentros federales y trabajo conjunto en casos interprovinciales.
- **Acción 4.4 — Incidencia legislativa:** Participación activa en Comisiones de la Legislatura cuando se traten proyectos que involucren derechos de NNyA (Art. 3, Ley 1466), con elaboración de informes técnicos y recomendaciones de política pública.
- **Acción 4.5 — Informes bianuales ante la Legislatura:** Presentación el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año (Art. 3, Ley 1466), con datos estadísticos, análisis de situación y resultados obtenidos.
- **Acción 4.6 — Observatorio de Derechos de NNyA de Tierra del Fuego:** Unidad de producción de información estadística sobre la situación de NNyA, con publicación de informes anuales de acceso público.
- **Acción 4.7 — Articulación con UNICEF Argentina y organismos de DDHH:** Cooperación técnica, acceso a datos comparados y alineación con estándares internacionales.



- **Acción 4.8 — Herramientas defensoriales formales:** Uso sistemático de las herramientas legales disponibles para la exigibilidad de derechos: resoluciones, recomendaciones formales al Poder Ejecutivo provincial, comparecencia en procesos judiciales cuando corresponda (conforme Art. 2 inc. d y 3 de la Ley 1466). La Defensoría de Santa Fe desarrolló 190 resoluciones en 2024 y desde 2023 compareció formalmente en procesos judiciales. Este es un modelo a replicar desde el inicio en TDF.
- **Acción 4.9 — Adhesión a redes federales e internacionales:** Integración a la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), la Red Federal de Acogimiento Familiar, y articulación con la Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), en cuya agenda la situación de la Defensoría Nacional de NNyA ya es un tema central.

EJE
ESTRATÉGICO

5

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y PROTAGONISMO

*'La comunidad como defensora. Los niños como protagonistas'***El eje que nos distingue**

El artículo 12 de la CDN establece que toda NNA tiene derecho a expresar su opinión en los asuntos que le afecten. Eso no es una declaración de principios: es una obligación concreta. La Defensoría no puede diseñar políticas de infancia sin escuchar a los propios niños y adolescentes. Tampoco puede funcionar de espaldas a la comunidad. La participación comunitaria no es decorativa: es el mecanismo por el cual la Defensoría deja de ser una oficina y se convierte en una red.

- **Acción 5.1 — Consejo Provincial de NNyA de Tierra del Fuego (CPNNA-TDF):** Órgano consultivo formal integrado por adolescentes de 13 a 17 años, elegidos por sus pares en cada ciudad, con representación de escuelas, barrios y organizaciones juveniles. Reuniones cuatrimestrales; sus recomendaciones se integran a los informes bianuales.
- **Acción 5.2 — Red de Organizaciones Aliadas:** Convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, clubes deportivos, centros culturales, iglesias, comedores, merenderos y sindicatos con anclaje territorial. La comunidad organizada como primer eslabón de la red de protección.



- **Acción 5.3 — Programa 'Voz Activa':** Formación de adolescentes como promotores/as comunitarios de derechos en sus escuelas y barrios. Los adolescentes son los mejores transmisores de derechos entre sus pares.
- **Acción 5.4 — Foros Comunitarios de Derechos:** Espacios de encuentro abierto entre la Defensoría y la comunidad, realizados dos veces al año en cada ciudad, para escuchar necesidades, recibir propuestas y rendir cuentas.
- **Acción 5.5 — Plataforma Digital de Participación:** Espacio en línea donde NNyA y la comunidad proponen temas, expresan opiniones y conocen las acciones de la Defensoría.
- **Acción 5.6 — Alianza con medios de comunicación:** Convenio con medios locales para la difusión permanente de los derechos de NNyA y la cobertura de las acciones de la Defensoría.
- **Acción 5.7 — Rendición Pública de Cuentas Anual:** Jornada abierta donde la Defensoría presenta resultados de gestión, casos abordados (sin datos personales) y desafíos pendientes.

D.2 Cronograma de Implementación

El cronograma contempla cinco (5) fases de implementación a lo largo del mandato de cinco (5) años establecido por el Art. 6° de la Ley Provincial 1466. El primer año es el más denso: es el año de la instalación, la puesta en marcha y la generación de confianza. Los años siguientes consolidan, amplían y sostienen lo construido.

FASE / ACCIÓN	T1	T2	T3	T4	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
FASE 1 — INSTALACIÓN	•							
Puesta en marcha de las 3 sedes	•							
Reclutamiento del equipo interdisciplinario	•	•						
Diseño del PUAH y protocolos	•	•						
FASE 2 — PUESTA EN MARCHA		•	•					
Habilitación SIGCD		•						
Inicio de atención de casos		•	•	•	•	•	•	•
Convenios interinstitucionales (MIDN-TDF)		•	•					
FASE 3 — CONSOLIDACIÓN			•	•	•			
Programas Escuelas (Eje 3)			•	•	•	•	•	•
Consejo Provincial NNyA (CPNNA-TDF)			•	•	•	•	•	•
Primer Informe ante la Legislatura			•					
FASE 4 — EXPANSIÓN					•	•		
Observatorio de Derechos NNyA					•	•	•	•

● = período de ejecución. T1-T4 = trimestres del Año 1.



E) RECURSOS NECESARIOS

E.1 Recursos Humanos

La Defensoría contará con un equipo interdisciplinario en las tres sedes, conforme lo establece el Art. 4 de la Ley 1466, que prevé personal de abogacía, psicología, trabajo social, ciencias de la familia, docencia, medicina, estadísticas y políticas públicas.

PUESTO	PERFIL REQUERIDO	SEDE
Defensora Provincial	Lic. Comunicación Social / 25 años de trayectoria en medios, Poder Legislativo y políticas públicas	Ushuaia
Coordinadora Jurídica	Abogada/o — Derecho de familia e infancia	Ushuaia
Psicóloga/o Clínico	Especialización en infancia y adolescencia	Ushuaia
Trabajadora/or Social	Intervención comunitaria y familiar	Ushuaia
Analista en Políticas Públicas	Estadísticas sociales / Observatorio	Ushuaia
Comunicadora/or Social	Comunicación institucional y educativa	Ushuaia
Administrativa/o	Administración pública y secretaría	Ushuaia
Defensora/or Adjunta/o	Perfil idóneo en DDHH y niñez	Río Grande
Abogada/o	Derecho de familia e infancia	Río Grande
Psicóloga/o	Infancia y adolescencia	Río Grande
Trabajadora/or Social	Intervención comunitaria	Río Grande
Administrativa/o	Administración pública	Río Grande
Defensora/or Adjunta/o	Perfil idóneo en DDHH y niñez	Tolhuin
Abogada/o	Derecho de familia e infancia	Tolhuin
Psicóloga/o	Infancia y adolescencia	Tolhuin
Trabajadora/or Social	Intervención comunitaria	Tolhuin
Administrativa/o	Administración pública	Tolhuin



Total estimado del equipo: 18 personas distribuidas en las tres sedes, con posibilidad de incorporación progresiva conforme la disponibilidad presupuestaria.

E.2 Recursos Financieros y Materiales

- **Fuente de financiamiento principal:** Partidas asignadas por la Ley Provincial de Presupuesto (Art. 11, Ley 1466).
- **Fuente complementaria estructural:** Porcentaje de los contratos de concesión de explotación hidrocarburífera y de energías renovables en los que la Provincia sea parte (Art. 11, inc. 3, Ley 1466). Tierra del Fuego tiene en esto una fuente de financiamiento genuina y sostenible.
- **Fuentes adicionales:** Donaciones, legados y subsidios; cooperación con UNICEF Argentina y organismos nacionales.

La Defensoría garantizará la rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria ante el Poder Legislativo, conforme el Art. 12 de la Ley 1466. La transparencia en el uso de los recursos públicos no es solo una obligación legal: es la base de la confianza institucional.



F) EVALUACIÓN Y MONITOREO

F.1 Mecanismos de Evaluación y Monitoreo

25. **Sistema Informático de Gestión de Casos (SIGCD):** Registro en tiempo real de cada intervención, con seguimiento hasta la resolución efectiva.
26. **Informes bianuales ante la Legislatura:** 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año (Art. 3, Ley 1466), con datos estadísticos, análisis y recomendaciones de política pública.
27. **Rendición anual de cuentas:** Ante el Poder Legislativo sobre la ejecución presupuestaria (Art. 12, Ley 1466).
28. **Tablero de indicadores público:** Disponible en el portal web institucional con actualización trimestral. Cualquier ciudadano/a puede ver cómo trabaja la Defensoría.
29. **Foros comunitarios de rendición de cuentas:** Instancias participativas anuales en las tres ciudades para presentar resultados y recibir retroalimentación.
30. **Evaluación interna semestral por área:** Reuniones de equipo, revisión de procesos y ajustes operativos.

F.2 Indicadores de Éxito

#	INDICADOR	META (Año 1)	META (Año 5)
1	N.º de casos recibidos y tramitados	Registro 100% de los casos ingresados	Base de datos consolidada
2	Tiempo de respuesta inicial (horas hábiles)	< 48 horas hábiles	< 24 horas hábiles
3	% de casos con resolución efectiva	70% mínimo	85% mínimo
4	N.º de escuelas con programa de derechos	30% de las escuelas de TDF	100% de las escuelas
5	N.º de capacitaciones realizadas	20 mínimo	60 mínimo
6	N.º de instituciones con convenio firmado	8 convenios activos	20 convenios activos



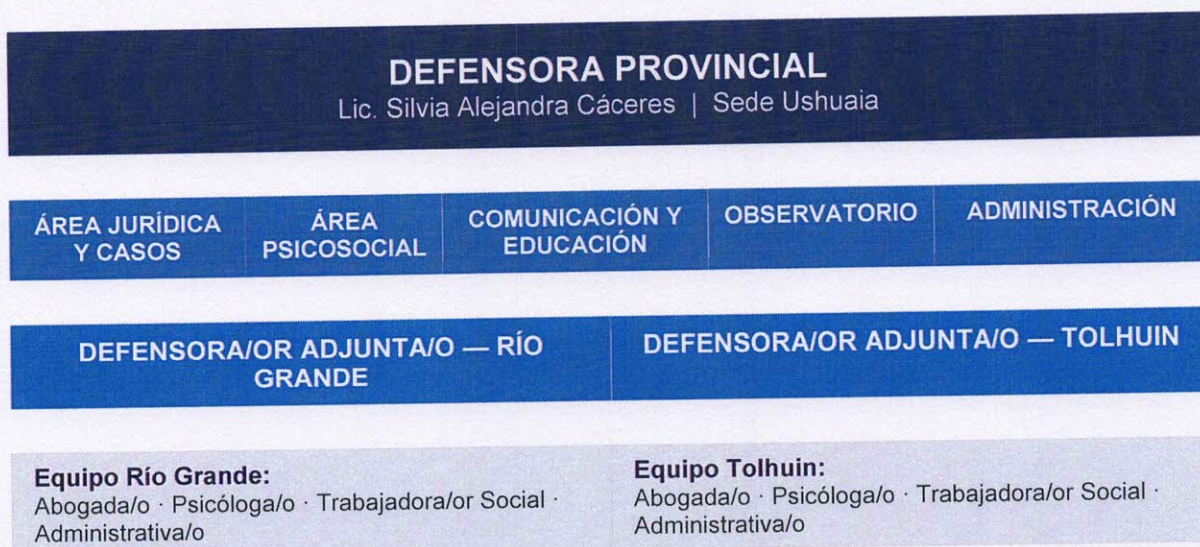
7	N.° de NNyA en el Consejo Provincial	9 adolescentes (3 por ciudad)	15 adolescentes
8	N.° de informes ante la Legislatura presentados en término	2 informes (mayo y noviembre)	10 informes acumulados
9	% de satisfacción de NNyA y familias atendidas	Línea de base (1.a encuesta)	>80% de satisfacción
10	N.° de recomendaciones de política pública elevadas	4 recomendaciones	20 recomendaciones

PARTE II — PROPUESTA DE ESTRUCTURA

1. ORGANIGRAMA

A.1 Diseño de la Estructura Organizativa

La estructura organizativa de la Defensoría Provincial responde a tres principios rectores: autonomía funcional (conforme Art. 1, Ley 1466), presencia territorial equitativa en las tres ciudades y especialización interdisciplinaria. La conducción es horizontal en su dinámica de trabajo, pero clara en sus líneas de autoridad y responsabilidad.



A.2 Descripción de Áreas y Funciones

- **Área Jurídica y de Atención de Casos:** Recepción y tramitación de casos, asesoramiento legal, elaboración de dictámenes, intervención ante organismos judiciales y administrativos, protocolo de articulación urgente.
- **Área Psicosocial y Comunitaria:** Atención directa a NNyA y familias, espacios 'Escuchados', seguimiento de casos, programas de intervención comunitaria, articulación con equipos de salud mental.
- **Área de Comunicación y Educación en Derechos:** Estrategia de comunicación institucional, programas educativos (Mis Derechos en Mi Escuela, Familias Defensoras, Voz Activa), producción de materiales, gestión de redes y portal web.



- **Observatorio de Derechos (Estadísticas y Políticas Públicas):** Registro de vulneraciones (RVND-TDF), producción estadística, elaboración de informes bianuales, incidencia en políticas públicas.
- **Administración:** Gestión presupuestaria, recursos humanos, logística, coordinación entre sedes y rendición de cuentas.

2. DESCRIPCIÓN DE ROLES

A.1 Roles, Responsabilidades y Competencias

ROL	RESPONSABILIDADES CLAVE	COMPETENCIAS REQUERIDAS
Defensora Provincial	Conducción estratégica; representación institucional; informes bianuales a la Legislatura; incidencia en políticas públicas; coordinación de las tres sedes.	Liderazgo institucional; comunicación estratégica; conocimiento del sistema normativo; articulación política; perspectiva de derechos.
Defensoras/es Adjuntas/os	Conducción de sede local; atención de casos de alto impacto; representación territorial; articulación con actores locales.	Idoneidad en DDHH y niñez; liderazgo de equipos; conocimiento del territorio local.
Coordinadora Jurídica	Gestión del área jurídica; asesoramiento legal; dictámenes; intervención ante el Poder Judicial.	Abogacía; especialización en derecho de familia e infancia; conocimiento de la Ley 26.061.
Psicóloga/o	Atención directa a NNyA; espacio Escuchados; evaluación de casos complejos; seguimiento.	Psicología clínica; especialización en infancia y adolescencia; escucha activa.
Trabajadora/or Social	Intervención comunitaria y familiar; trabajo en red con OSC; seguimiento de casos.	Trabajo social; conocimiento del territorio; perspectiva comunitaria.
Comunicadora/or Social	Estrategia de comunicación; materiales didácticos; redes sociales; vínculo con medios.	Comunicación social; comunicación institucional; lenguaje accesible; manejo de plataformas digitales.
Analista de Políticas Públicas	Observatorio; registros estadísticos; informes bianuales; análisis de datos.	Estadística; análisis de datos sociales; conocimiento de políticas públicas de infancia.



3. PLAN DE CAPACITACIÓN

La formación continua del equipo no es un gasto: es la inversión más estratégica que puede hacer la Defensoría. Un equipo bien formado atiende mejor, interviene con más precisión y garantiza los derechos con mayor eficacia. El Plan de Capacitación es dinámico, se actualiza anualmente y contempla formación interna y externa.

A.1 Áreas de Formación

31. **Derechos humanos y derechos de NNyA:** CDN y Observaciones Generales del Comité; Ley 26.061; Ley 1466; marcos comparados de Defensorías provinciales.
32. **Perspectiva de género, diversidad e interculturalidad:** Abordaje de la vulnerabilidad con enfoque interseccional; ESI; atención a comunidades migrantes y pueblos originarios.
33. **Violencia familiar y abuso sexual infantil:** Detección, intervención y protocolos de actuación. Técnicas de entrevista forense con NNyA.
34. **Salud mental de NNyA:** Primeros auxilios psicológicos; conductas de riesgo en adolescentes; articulación con el sistema de salud mental.
35. **Mediación y resolución alternativa de conflictos:** Herramientas para la gestión de situaciones de alta tensión familiar.
36. **Comunicación accesible e institucional:** Lenguaje claro; comunicación con NNyA; gestión de redes sociales; vocería institucional.
37. **Gestión interdisciplinaria de casos:** Trabajo en equipo inter-profesional; reuniones de caso; supervisión.
38. **Estadísticas y análisis de datos en infancia:** Metodología de registro; análisis de datos; construcción de indicadores.
39. **Sistemas informáticos de gestión:** Capacitación en el SIGCD y herramientas digitales institucionales.
40. **Marco presupuestario y rendición de cuentas:** Administración pública; ejecución presupuestaria; normativa vigente.

A.2 Modalidades y Frecuencia



- **Jornadas internas de formación:** Cuatrimestrales, con expositores internos y externos.
- **Instancias virtuales:** Cursos, webinars y seminarios nacionales e internacionales (UNICEF, SENNAF, Red Federal de Defensorías).
- **Supervisión clínica de casos:** Mensual para el equipo de atención directa.
- **Acceso a bibliografía y documentación:** Suscripción a recursos académicos y técnicos especializados.

4. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

A.1 Coordinación Interna

- **Reuniones semanales de equipo:** Por sede, para seguimiento de casos y coordinación operativa.
- **Reunión mensual de coordinación inter-sedes:** Rotativa entre las tres ciudades (presencial y por videoconferencia), con la Defensora Provincial y las dos Adjuntas/os.
- **Protocolo de derivación inter-sedes:** Procedimiento estandarizado para la derivación de casos entre Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.
- **Sistema SIGCD compartido:** Acceso a la plataforma de gestión de casos desde las tres sedes, con perfiles de acceso diferenciados.
- **Reunión de planificación anual:** Evaluación del año transcurrido y planificación del siguiente, con participación de todo el equipo.

A.2 Colaboración con Otras Instituciones y Organizaciones

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	MODALIDAD DE ARTICULACIÓN	FRECUENCIA
Defensoría Nacional de NNyA	Red Nacional; trabajo conjunto en casos	Permanente
Poder Judicial de TDF	Convenio; derivación; coordinación urgente	Permanente
Ministerio Público Pupilar	Convenio; articulación en casos complejos	Permanente
Ministerio de Educación Provincial	MIDN-TDF; Programas escolares	Cuatrimstral + permanente
Ministerio de Salud Provincial	MIDN-TDF; articulación salud mental	Cuatrimstral
Municipio Ushuaia / Río Grande / Tolhuin	Convenios; programas territoriales	Permanente
Defensorías provinciales: Neuquén, Córdoba, Misiones,	Red Federal; intercambio de experiencias	Cuatrimstral



Santa Fe, Santiago del Estero y La Pampa		
UNICEF Argentina	Cooperación técnica; datos; capacitación	Anual + según necesidad
Organizaciones de la Sociedad Civil	Red de Organizaciones Aliadas	Permanente
Medios de comunicación de TDF	Alianza para difusión de derechos	Permanente

*"Tierra del Fuego tiene 51.479 niñas, niños y adolescentes.
Cada uno de ellos tiene derechos. Esta Defensoría existe para garantizarlos.*

Eso es exactamente lo que vamos a hacer."

— Lic. Silvia Alejandra Cáceres — candidata a Defensora Provincial

Lic. Silvia Alejandra Cáceres

D.N.I.: 23.457.207